



**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen número V/2016/393 Se acepta la renuncia a la BECA-CRÉDITO COMPLETA, otorgada al C. LEONARDO ZEA REYES, para realizar la Maestría en Gestión Urbana y Desarrollo de la Universidad Erasmus de Rotterdam, Holanda, a partir del 3 de octubre de 2016 y hasta el 22 de septiembre de 2017, por motivos personales

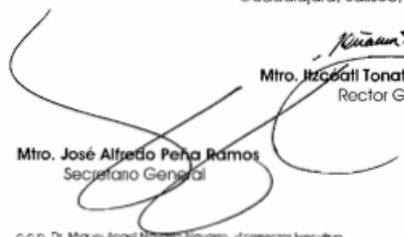
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016



**Mtro. Jorge Tonatli Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Treviño, vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cullifio, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Minutario  
JAPR:JAPrgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. N/10/2016/2197N

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 30 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber

Dictamen número V/2016/393 Se acepta la renuncia a la BECA-CREDITO COMPLETA, otorgada al C. LEONARDO ZEA REYES, para realizar la Maestría en Gestión Urbana y Desarrollo de la Universidad Erasmus de Rotterdam Holanda, a partir del 3 de octubre de 2016 y hasta el 22 de septiembre de 2017, por motivos personales

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 03 de Octubre de 2016

  
Mtro. Itzcoatl Tonatliuh Bravo Padilla  
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cáceres Cuiñá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. José Luis Martínez  
JARS/UAHgm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de cancelación del dictamen de beca otorgado al C. Leonardo Zea Reyes, para realizar la Maestría en Gestión Urbana y Desarrollo de la Universidad Erasmus de Rotterdam, Holanda, a partir de 3 de octubre de 2016 y hasta el 22 de septiembre de 2017.

**Resultando**

1. Que el 08 de julio de 2016, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/281 relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-credito completa, a favor del C. Leonardo Zea Reyes con el objetivo de cursar estudios de **Maestría en Gestión Urbana y Desarrollo** de la Universidad Erasmus de Rotterdam, Holanda a partir de 3 de octubre de 2016 y hasta el 22 de septiembre de 2017.
2. Que la beca-credito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara.
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
  - Seguro médico \$9,000.00 M.N.,
  - Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
  - Colegiatura equivalente en moneda nacional a 11,900 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo,
  - Gastos de estancia por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
  - Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente
3. Que con fecha 31 de agosto, el C. Leonardo Zea Reyes, en su carácter de beneficiario de beca-credito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicitud de renuncia voluntaria al beneficio de la beca, debido a que resultó beneficiario con apoyo por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
4. Que con fecha 5 de septiembre del presente año, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
5. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción III del Artículo 56 del Reglamento de Becas establece:
  - Artículo 56 Los Consejos Universitarios respectivos a través de su Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminarán acerca de la procedencia de la cancelación de la beca a fin de que el Rector General suspenda la entrega del monto que establece el convenio crediticio, en los casos siguientes
  - II. Renuncia expresa a la beca...

Página 1 de 3



Por lo anteriormente expuesto, y,

**Considerando**

- 
- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
  - II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
  - III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
  - IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
  - V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
  - VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
  - VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Becas, le atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca
- 
- 



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO.-** Se acepta la renuncia a la beca-crédito completa, otorgada al C. Leonardo Zea Reyes, para realizar la Maestría en Gestión Urbana y Desarrollo de la Universidad Erasmus de Rotterdam, Holanda, a partir del 3 de octubre de 2016 y hasta el 22 de septiembre de 2017, por motivos personales

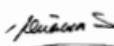
**SEGUNDO** Procede la cancelación de la beca-credito completa otorgada al C. Leonardo Zea Reyes, mediante Dictamen Numero V/2016/281 de fecha 08 de julio de 2016, por lo que queda sin efectos a partir del 3 de octubre de 2016

**TERCERO.-** Notifíquese al C. Leonardo Zea Reyes, el presente dictamen

**CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Leonardo Zea Reyes, renuncia a la beca-credito completa para realizar la Maestría en Gestión Urbana y Desarrollo de la Universidad Erasmus de Rotterdam, Holanda, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

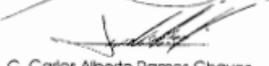
Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2016

  
Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

  
Mtro. Ernesto Flores Gallo

  
Mtro. Reynaldo Serrano Jimenez

  
Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada

  
C. Carlos Alberto Ramos Chavez

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3